



Querétaro, Qro., 17 de octubre de 2024.

**Solicitante: Brenda Gutiérrez**

**Folio: 221277424000382**

**Presente**

Con fundamento en los artículos 2, 6 y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; 203, 205 fracción II y 206 fracciones I y III del Reglamento de la misma ley, así como los numerales 6 inciso c), 45 y 46 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y en atención a su solicitud de información que a la literalidad transcribo:

*" Con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19.2 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el artículo 13.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos y los artículos 4, 6 y 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita respetuosamente que proporcione la siguiente información en formato abierto (.xlsx o .csv):*

*En el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y 1 de junio de 2024, solicito:*

- 1. La cantidad de carpetas de investigación abiertas por los delitos de extorsión, usura, robo y operación con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) en el que al menos una de las personas imputadas sea de nacionalidad colombiana.*
- 2. La cantidad de carpetas de investigación abiertas por los delitos de extorsión, usura, robo y operación con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) en el que al menos una de las personas imputadas sea de nacionalidad venezolana.*
- 3. La cantidad de carpetas de investigación abiertas por los delitos de extorsión, usura, robo y operación con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) en el que al menos una de las personas imputadas sea de nacionalidad cubana.*
- 4. La cantidad de carpetas de investigación abiertas por los delitos de extorsión, usura, robo y operación con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) en el que al menos una de las personas imputadas sea de nacionalidad guatemalteca.*
- 5. La cantidad de carpetas de investigación abiertas por los delitos de extorsión, usura, robo y operación con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) en el que al menos una de las personas imputadas sea de nacionalidad hondureña.*
- 6. La cantidad de carpetas de investigación abiertas por el delito de trata de personas, donde las víctimas sean personas de nacionalidad colombiana, venezolana, cubana, guatemalteca y hondureña.*

*Favor de desagregar la información indicando nacionalidad y género. Solicito la versión pública, preferentemente en versión electrónica, de la o las carpetas de investigación que hayan causado estado o sobre las que ya obre una sentencia." (Sic)*



ESTADO DE  
QUERÉTARO



**Respuesta:** A efecto de brindar contestación a su solicitud de información del punto 1 al 5, pongo a su disposición la siguiente tabla:

AÑO	DELITO	GÉNERO	NACIONALIDAD
2018	NA	NA	NA
2019	NA	NA	NA
2020	NA	NA	NA
2021	Robo a comercio	Masculino	Guatemalteca
2022	Extorsión	Masculino	Hondureña
	Extorsión	Masculino	Hondureña
2023	Extorsión	Masculino	Hondureña
	Extorsión	Femenino	Colombiana
	Robo a comercio	Femenino	Cubana
	Robo en lugar cerrado	Masculino	Hondureña
	Robo en lugar cerrado	Masculino	Salvadoreña
	Robo simple	Masculino	Colombiana
	Operaciones con recursos de procedencia ilícita	Masculino	Colombiana
	Robo a transeúnte	Masculino	Venezolana
2024		Masculino	Venezolana
	Robo a casa habitación en grado de tentativa	Masculino	Colombiana
	Robo a casa habitación	Masculino	Colombiana
	Robo a casa habitación	Masculino	Colombiana
	Robo a casa habitación	Masculino	Colombiana
	Robo a casa habitación	Masculino	Colombiana
Robo a casa habitación	Masculino	Colombiana	

Ahora bien, por cuanto ve a la información solicitada en el punto 6, hago de su conocimiento que, con fundamento en los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como del Criterio del **INAI 18/2013** me permito informarle lo siguiente:

Se hace de su conocimiento, que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en sistemas físicos e informáticos, no se localizó registro alguno relacionado con su petición, por lo que las especificaciones no son aplicables; la respuesta a la solicitud de información petitionada, corresponde a un dato estadístico-numérico siendo el resultado que nos arrojó la búsqueda, un



ESTADO DE  
QUERÉTARO



dato igual a cero, resultado, que deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información requerida.

Sirva de fundamento a lo anterior, lo dispuesto por los artículos 6 inciso c); 8 fracción II y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y 7 de su Reglamento.



FISCALÍA GENERAL

ATENTAMENTE

DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**DR. FRANCISCO JAVIER ARELLANO SANCHEZ**  
**VICE FISCAL DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE**  
**QUERÉTARO**

DR. FJAS/dpr/hmm



